



## Juzgado Civil Laboral del Circuito

[jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co](mailto:jctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co)

Caucasia Ant, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal RCE

Radicado:051543112001**2023-0016400**

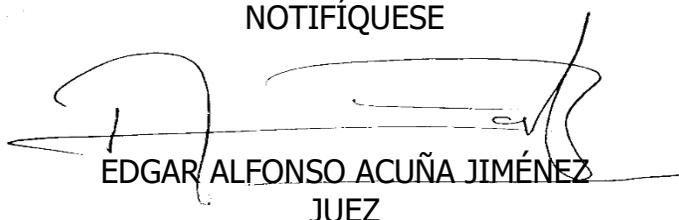
Decisión: Ordena requerir demandante

En atención a la constancia secretarial que antecede, se requiere a la parte demandante para que proceda al envío del citatorio de notificación personal por servicio postal certificado al demandado Julián Mejía Ramírez, conforme lo establece el art.291 del CGP.

De otra parte, se pone en conocimiento la respuesta emitida por Cámara de Comercio de Bogotá sobre el registro de inscripción de la demanda en la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para los fines que considere pertinente.

Finalmente, no se ha perfeccionado la práctica de la medida cautelar ordenada en este asunto respecto de la inscripción de la demanda sobre el vehículo de placas KTY529, o al menos no hay constancia de ello en el expediente; por tanto, se ordena requerir a la parte demandante para que gestione si la misma fue debidamente efectuada, ello teniendo en cuenta que el despacho procedió al envío de la respectiva comunicación; para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado, so pena de que se tenga por desistida tácitamente la respectiva actuación, de conformidad con el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6042d9499fb7ddd90cb7f9c85b59051070d1a4b3b855b2bd2be4265088882f**

Documento generado en 17/11/2023 06:45:08 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**